

Resolución 031 2020  
Enero 31 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA”

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL - “ACUERDO 016 DE OCTUBRE 10 DE 2016”, Y**

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 *“El Empleado se encuentra en Comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.”*

Que el literal a. y d. del artículo 76 del citado Decreto señala: *“Las Comisiones pueden ser: a) De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración u que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. d) Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales o de instituciones privadas”.*

Que el Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, en su Artículo 27 - Literal o - Funciones del Rector; dice: *“Autorizar las Comisiones Académicas y de Servicios al interior del país, previo concepto del Decano de la Facultad”.*

Que la Maestra **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR**, identificada con cedula de ciudadanía No.39.789.118 se encuentra actualmente vinculada al Instituto Departamental de Bellas Artes como **DECANA** de Institución Universitaria Código 007 Grado en la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Entidad y ha solicitado Comisión de Servicios Remunerada.

Que la Maestra **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR**, en Correo dirigido al al Doctor Ramón Daniel Espinosa Rodríguez – Rector de la Entidad; le informa que ha sido invitada por el Centro Colombo Americano de Bogotá para participar en la exposición titulada *¿Suficientemente Negro?*, la cual se exhibirá en la ciudad de Bogotá del 6 de febrero al 7 de marzo del 2020; razón por lo cual le solicita al señor Rector que le conceda Comisión de Servicios durante el periodo comprendido entre el 03 y el 07 de febrero de 2020 para el montaje y la jornada de inauguración de la misma.

Que todos los gastos relacionados con desplazamiento y alojamiento en la ciudad de Manizales, serán cubiertos por el centro Colombo Americano de Bogotá quien correrá con todos los gastos de tiquete aéreo y hotel.

Que la Participación en este Evento de la Maestra **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR - DECANA** de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Entidad, redundara en beneficio de la Entidad; porque su cualificación profesional interdisciplinaria se reflejará en el diseño y propuestas para los procesos formativos de la Institución.

... / ...

Resolución 031 2020  
Enero 31 de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA”**

Que el Rector de la Institución previo análisis de la solicitud, aprueba conceder la Comisión de Servicios Remunerada a la Maestra **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR - DECANA** de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Entidad.

En mérito de los expuesto, se

**ACUERDA:**

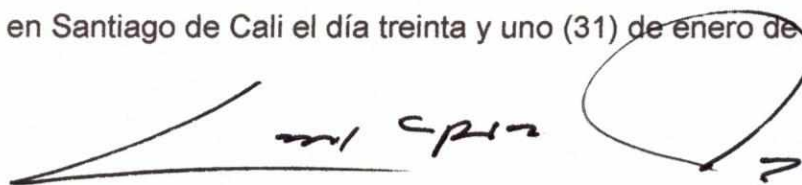
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios Remunerada a la Maestra **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR - DECANA** de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Institución, para participar como invitada en la exposición titulada *¿Suficientemente Negro?* que se exhibirá en la ciudad de Bogotá; por lo cual durante el periodo comprendido entre el 03 y el 07 de febrero del año en curso se realizará el montaje y la inauguración de dicha exposición y la Maestra asistirá a dicha jornada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que la Maestra **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR** continuará devengando el salario y prestaciones sociales correspondientes al cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Comisionada deberá presentar a su regreso un informe ejecutivo sobre el desarrollo de la experiencia obtenida y su divulgación, con base en lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali el día treinta y uno (31) de enero de 2020.



**RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ**  
Rector